



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: ETCHICHURY HORACIO J. - SOLICITA 5.88- CAT. C INT. DECHO- EX-2025-00105237- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2025-00105237- -UNC-ME#FD, mediante el cual el Profesor Horacio Javier ETCHICHURY, Legajo N° 37245, solicita: “... *aplicación del procedimiento previsto en el artículo 3° de la ordenanza HCD 5/88, a fin de cubrir el cargo de Profesor Titular en la Cátedra “C” de Introducción al Derecho, a partir del 1 de abril de 2025...*”, invocando que: “...*Mediante resolución decanal 1307/2024 ... se cubrió de manera irregular el cargo de Profesor Titular en la Cátedra “C” de Introducción al Derecho, donde me desempeño desde mi ingreso por concurso en 2008, y como adjunto interino desde marzo de 2015...*” (orden 2);

CONSIDERANDO:

Que la resolución decanal RD-2024-1307-E-UNC-DEC#FD (aprobada por RHCD-2024-853-E-UNC-DEC#FD – incorporadas ambas en órdenes 17 y 18), en su artículo 1° dispone: “...*Designar a la Prof. María Isabel URQUIZA, legajo 32867, en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (C.101) en la Catedra “C” de la asignatura Introducción al Derecho de la Carrera de Abogacía, a partir del día de la fecha, y de manera interina hasta el 31 de marzo de 2025...*”;

Que en orden 7 de estas actuaciones obra informe producido por Dirección de Personal de esta Facultad que expresa: “...*La Dirección de Personal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, hace constar que el Prof. Horacio Javier ETCHICHURY, Legajo N° 37245, se desempeña: ...• En un cargo interino de Prof. Adjunto con dedicación simple (C. 111) en la Cat. “C” de la asignatura Introducción al Derecho, concediéndole licencia sin goce en un cargo regular de Prof. Asistente con dedicación simple, conforme RHCD 137/2024...*”;

Que, a requerimiento de Secretaría Académica de esta Facultad, Dirección de Personal vuelve a producir informe (orden 10), en relación a la situación de revista de la Profesora María Isabel Urquiza, consignando: “...*La Dirección de Personal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, informa que la Prof. María Isabel URQUIZA, Leg. 32867*

registra en esta unidad académica: • Un cargo interino de Prof. Titular con dedicación exclusiva (C. 101) con licencia en un cargo regular por art. 73 de Prof. Adjunto con dedicación exclusiva (C. 109), en la Catedra “C” de la asignatura Introducción al Derecho de la Carrera de Abogacía, conforme RHCS 316/2020 y por RD-2024-1037-E-UNC-DEC#FD...”;

Que, por su parte, Secretaría Académica expresó en orden 12: “...El art. 3° de la norma citada dispone: “En el caso que no hubiere en la asignatura Profesor Adjunto por concurso, la titularidad interina se rotará anualmente entre los profesores de la asignatura que revistaren como interinos. La prelación se determinará por sorteo entre los aspirantes”. Es decir, que en caso de no haber en la asignatura Profesores Adjuntos por concurso, se rotará la titularidad interina anualmente entre los profesores adjuntos interinos y que la prelación se determinará por sorteo entre los aspirantes. El artículo 5° por su parte, establece que se eliminará el sorteo en caso que los aspirantes unánimemente coincidan en uno de ellos para su desempeño. Se debe a su vez tener en cuenta que la OHCD 5/88 es anterior a las designaciones establecidas por el Art. 73 del Convenio Colectivo, equiparando este último artículo dichas designaciones a los cargos regulares (concurados). De acuerdo al informe incorporado por Dirección de Personal en orden 10 la Prof. Dra. María Isabel Urquiza, posee “un cargo interino de Prof. Titular con dedicación exclusiva (C. 101) con licencia en un cargo regular por art. 73 de Prof. Adjunto con dedicación exclusiva (C. 109), en la Catedra “C” de la asignatura Introducción al Derecho de la Carrera de Abogacía, conforme RHCS 316/2020 y por RD-2024-1037-E-UNC-DEC#FD”...En definitiva, al considerarse regulares los cargos obtenidos por aplicación del art. 73 del CCT, esta Secretaría considera, salvo mejor criterio del Sr. Decano, que no debe hacerse lugar a lo solicitado por el Dr. Etchichury...”;

Que finalmente toma intervención Secretaría Legal y Técnica, en orden 14 de autos, expresando que comparte el informe de Secretaría Académica y añade: “...Para mayor abundamiento cabe tener en cuenta criterio interpretativo vigente que surge de los dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNC en cuanto a que: “...los docentes han adquirido el carácter de profesores regulares por aplicación del Art. 73 del CCT Docente y en consecuencia les resulta aplicable lo dispuesto en la O.H.C.D. N 5/88 para los profesores por concurso” (DDAJ-2020-67319-E-UNC-DGAJ#SG). Asimismo, en igual sentido, se ha expedido en el DDAJ-2021-68857-E-UNC-DGAJ#SG: “Es decir...el docente alcanzado por el Art. 73 del CCT adquiere el carácter de profesor/a regular y por tanto le resulta aplicable lo dispuesto en la OHCD N° 5/88 para los profesores por concurso...”;

Que en virtud de los informes producidos por las áreas técnicas intervinientes y conforme los dictámenes emitidos por Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos términos se comparten, corresponde rechazar la solicitud formalizada por el Profesor Horacio Javier ETCHICHURY, Legajo N° 37245 ratificando lo dispuesto mediante resolución decanal RD-2024-1307-E-UNC-DEC#FD y su aprobatoria RHCD-2024-853-E-UNC-DEC#FD, en todos sus términos;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1: Rechazar la solicitud formalizada por el Profesor Horacio Javier ETCHICHURY, Legajo N°37.245, en relación a la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 3° de la ordenanza HCD 5/88, a fin de cubrir el cargo de Profesor Titular en la Cátedra “C” de Introducción al Derecho, a partir del 1 de abril de 2025, ratificando lo dispuesto mediante

resolución decanal RD-2024-1307-E-UNC-DEC#FD y su aprobatoria RHCD-2024-853-E-UNC-DEC#FD, en todos sus términos.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Notificaciones de esta Facultad. Oportunamente, archívese

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.